



EL PRACTICANTE TOLEDANO

ORGANO DEL COLEGIO OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIRECTOR:

Pedro Pérez Martínez

La correspondencia se dirigirá antes del día 10 de cada mes, a la Redacción y Administración, Núñez de Arce, 7, principal, centro.

ADMINISTRADOR:

Jerónimo Morcillo

RESUMEN DEL AÑO 1932

Es costumbre en toda la prensa, el hacer al final de cada año, el balance o resumen de los hechos más importantes acaecidos en su transcurso. Siguiendo la tradición vamos hacer el recuento en pro y en contra de lo más principal, en cuanto se refiere a los asuntos de clase que dan misión a este Boletín, y además, un pequeño comentario de los hechos que se recuentan.

Tenemos que anotar en nuestro haber, en el año 1932, el señalamiento de la jornada de ocho horas, la concesión de las categorías administrativas del oficial tercero, segundo y primero para los Practicantes de Beneficencia provincial, otorgadas por las Diputaciones de Almería y Toledo, y el haberse convocado por primera vez oposiciones para Practicantes de la Beneficencia provincial de Madrid.

El asiento en contra está constituido por la orden ministerial del 16 de mayo, creando el enfermero psiquiátrico y la convocatoria para enfermeras del Hospital provincial de Madrid, por abarcar sus programas las más de nuestras intervenciones profesionales.

Tenemos que anotar, en reformas, la modificación del preparatorio, por haber sido sustituido el Bachillerato elemental por un determinado número de asignaturas equivalentes, que hay que aprobar en Instituto de segunda enseñanza.

— Jornada de ocho horas —

La jornada de ocho horas ha venido a favorecer a los Practicantes que realizaban el trabajo de guardias en hospitales, clínicas y casas de socorro, que, en general, su duración era de veinticuatro horas, e indirectamente la mejora tiene carácter general, porque al ser limitada la jornada hubo de aumentarse el número de plazas para el desempeño de referido servicio. Esta disposición tiene, además, la consecuencia favorable de que las horas trabajadas con exceso se cobran con un determinado tanto por ciento.

Y también ha tenido algún resultado positivo para los compañeros que prestan servicio en las dependencias obreras, sobre todo con la regulación del pago de horas extraordinarias, porque sabido es que para los obreros la jornada de ocho horas hace ya muchos años que rige.

Esta concesión fué solicitada por la clase hace bastante tiempo; por fin hoy podemos tacharla de nuestra lista de aspiraciones.

Categorías administrativas

La iniciación de los trabajos para conseguirlas corresponde al Colegio de Almería. Fundado en el Estatuto provincial y de funcionarios solicitaron la concesión de las

CEREGUMIL Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO A BASE DE CEREALES LEGUMINOSAS

Especial para niños, ancianos, enfermos del estómago y convalecientes.

Insustituible como alimento en los casos de intolerancia gástrica y afecciones intestinales.

FERNÁNDEZ Y CANIVELL.-MÁLAGA

mismas, pero la Diputación de referida provincia la denegó. Con este motivo se alzaron en recurso contencioso administrativo, que falló en conformidad con lo solicitado; más a pesar del fallo contencioso no fueron otorgadas hasta fecha reciente.

Siendo los Practicantes auxiliares técnicos, no hay ninguna razón que les impida gozar de las categorías administrativas, subalternas, sino es por la postergación que se ha venido sufriendo por muchos años; pero la postergación subsiste, porque ya véis que en esta fecha sólo dos Diputaciones, que sepamos, atendieron el dictado de la ley. Indudablemente, parte de culpa de este atraso, es de los interesados, que no reclamaron lo que les pertenece en ley, y va pasando el tiempo y alargándose el perjuicio, porque las Diputaciones no van a ser más papistas que el papa.

Estimamos que de esta mejora que tiene el antecedente expuesto, deben ocuparse los Colegios para que llegue a ser general. La gestión provincial es cargo de los Colegios y no se explica que el abandono llegue al extremo de que una cosa conseguida no se obtenga por la negligencia de no reclamarla.

Las categorías en sí no tienen importancia; no nos alucinan. Pero llevan en sí el disfrute del sueldo correspondiente, que merece la mayor consideración, por ser nuestros devengos muy inferiores, y el obtenerlas, supone disfrutar de unos sueldos uniformes y de mayor cuantía—como decíamos antes—por todos los Practicantes de Beneficencia provincial.

El trámite no es otro que el presentar la solicitud acompañada de una copia del recurso contencioso, que el Colegio de Almería está dispuesto a facilitar.

Convocatoria para Practicantes de la Beneficencia provincial de Madrid —

El número de plazas convocadas es de diez. Si juzgamos por el número de la convocatoria, no puede concederse importancia a este asiento que hacemos en el haber; sin embargo, si reflexionamos en los trabajos realizados por el Colegio de Madrid y representación de la clase y lo que pueda ser este antecedente, se reconocerá que tiene importancia principal.

Todas las Beneficencias provinciales, a excepción de Madrid y Barcelona, cubren las plazas de auxiliares—como es lógico y de razón—con Practicantes. Esta excepción ocurre con motivo de que en las dos capitales señaladas hacen las enseñanzas prácticas los alumnos de Medicina en los Hospitales provinciales; pero a pretexto de las enseñanzas prácticas se ha venido restando a la clase unas colocaciones a que tiene perfecto derecho, y dió ocasión para que el alumno de Medicina actúe como intruso por no ser profesional.

La clase y los respectivos Colegios han venido invocando el perjuicio que el arrebato de este derecho la ocasionaba; más todo fué baldío hasta la fecha que en Madrid se consiguió sentar el precedente de la convocatoria anunciada, que lleva en sí el poner en vigor un derecho, por tantos años negado.

Los alumnos de Medicina deben hacer sus enseñanzas prácticas en todos los Establecimientos que se crean precisos

para llegar a ser un buen profesional; pero actuar como profesionales Practicantes, por ser alumnos de Medicina, no es de razón. Había otra: el del alumno pobre que por ese medio se ayudaba. Ahora que ese fundamento es de poco valor, por que más pobres somos nosotros que cualquier alumno, y para esos casos, dispone de becas la Universidad.

De estas reflexiones puede deducirse la importancia que tiene la convocatoria de esas diez plazas para la Beneficencia provincial de Madrid, como iniciación de establecer un derecho usurpado.

Orden ministerial del 16 de mayo — — —

Esta orden, publicada en la Gaceta del 20 del mismo mes, es la disposición que ha puesto en mayor peligro a la clase. Para defendernos de ella ha sido preciso poner a contribución todas las energías en todo el resto del año 1932.

Antes de ser publicada dimos el alerta; voz de vigilia, que el ser que la pronuncia está dispuesto a defenderse de todo ataque e impedir el asalto a lo que custodia. Este alerta resonó, pero el eco se perdió en el espacio, sin que los oídos interesados se diesen cuenta del visible peligro. Fué preciso insistir y romper las hostilidades para que se hiciese palpable, porque de una manera general, no se concedía la trascendencia del peligro de anulación que la disposición contiene.

Se dictó la creación del enfermero psiquiátrico y su programa, y, aún teniéndolo a la vista, no se concedió importancia, no lo veían claro los representantes y representados de la clase; fué necesaria nuestra sostenida campaña para que tuviesen conciencia de los graves momentos que se atravesaban y de la responsabilidad que todos teníamos al perecer la profesión en nuestras manos.

Se reunieron los representantes de los Colegios en Asamblea, y como adición a nuestra campaña, se dió a conocer un informe técnico en el que se hacía constar lo anticonstitucional de la disposición. Por fin se vió claro; se tuvo conciencia de lo que la referida disposición suponía para los Practicantes; pero no faltaron retardados queriendo dar prueba de premiosidad; tampoco faltaron complicadores que anhelaban amalgamar a este asunto principal otros ya viejos que le desvirtuaban, y no faltó tampoco el formulista que condensara la reclamación. Surgió la fórmula amalgamada, a pesar de nuestras indicaciones, que no tuvieron poder de convencimiento, ni siquiera por ser los iniciadores de la tarea, y así se presentó a la Asamblea de Federaciones sanitarias, donde una mano sabia—que ignoramos—hizo la eliminación que la fórmula clamaba.

Se renovó el Comité Ejecutivo de la Federación por el actual, que desde el primer momento se dió cuenta de la importancia del conflicto planteado, y ha sido tal su empeño y acierto en su constante labor, que hemos podido finalizar el año con la ayuda de otros factores, con la rectificación de la orden ministerial respetando los derechos adquiridos, y la promesa (hoy realidad) del Consejo Superior Psiquiátrico de no asimilar la clase a la de enfermero, así como tampoco podrán realizar ninguna de las intervenciones que nos corresponden.

Pero puesto el Consejo Superior Psiquiátrico a conce-

der lo que es justo, debe modificarse el programa de enfermero psiquiátrico, en vigor, eliminando de él los temas que exigen conocimientos que no les corresponden, por que sino han de poder realizar ni una sola de nuestras intervenciones, ¿para qué exigirles el conocimiento de ellas?

Este punto, muy importante por cierto, para preveer el intrusismo, es el que nos falta alcanzar, y esperamos que el Consejo Psiquiátrico, en disposición de conceder lo que sea justo, lo conceda.

Enfermeras laicas para el Hospital provincial de Madrid

Estas enfermeras son, por el plan de estudios que las han señalado, la segunda edición del enfermero psiquiátrico. De donde se deduce que el mal va tomando caracteres generales, como ya habíamos prevenido al escribir sobre las consecuencias de un funesto precedente.

La enfermera laica es consecuencia del laicismo del Estado; pero el laicismo del Estado no quiere decir, ni puede suponer, que a este personal se le atribuya la función profesional del Practicante. por tanto se observa un error de interpretación al hecer efectivo el precepto constitucional con perjuicio de tercero.

Parece que la clase sembró nientos, porque en el año 1932, cosecha los apuros más grandes de su existencia. Y esto ocurre formando parte de la Gestora de la Diputación de Madrid, el compañero Carballo y siendo su presidente el señor Salazar Alonso, que no ignora nada de nuestros apuros, por ser precisamente en este asunto nuestra defensa ¿Qué ímpetu no traería el propósito de establecer el enfermero de ambos sexos? Con estos botones de muestra podéis apreciarlo.

Actúa la Federación y prensa profesional y diaria con todos los elementos que pueden aportar algo en pro de nuestra causa justa, y por fin se nos dice antes de finalizar el año:

Que el señalar conocimientos a las futuras enfermeras tiene la finalidad de que estén en condiciones de poder interpretar la función propia de su cargo, sin que ello signifique que puedan realizar personalmente todas o algunas de las operaciones señaladas, las cuales corresponde realizar al profesor o a sus ayudantes, quedando reducida la intervención de la enfermera a auxiliar a aquellos y preparar los instrumentos y aparatos. También se nos dice que su ejercicio quedará limitado a los establecimientos.

Como puede apreciarse, lo mismo en el asunto del enfermero psiquiátrico que en el de la enfermera, quedan en pie dos programas que exigen conocimientos que no les son propios. Si ello no contrae segunda intención, no se explica que se exijan conocimientos que no han de poderse realizar. Estos casos son únicos por su anomalía, y por tanto, de duda y sospecha. Precisamente ahora que pasamos por tiempos de renovación y perfección, es contradictorio no proceder con toda claridad, dando motivo a luchas y trastornos que deben evitarse.

Al ser oído nuestro presidente de la Federación, en cuanto nos afecta, en el proyecto de nueva ley de Sanidad, esperamos que desaparezcan anomalías y vaguedades y que todo aparezca claro y conciso.

Reforma del preparatorio

Una de las grandes preocupaciones de la clase fué la de alcanzar una preparación cultural eficiente, pues sabido es de todos, que la prueba de las Normales, daba por resultado que pasasen los que aspiraban a ser Practicantes a hacer los estudios profesionales sin estar en condiciones de ello; y he aquí el motivo de las grandes deficiencias que en tan principal preparación se puso de manifiesto y fué sonrojo de todos.

Ante la responsabilidad y vergüenza del citado retraso, la clase trabajó denodadamente para cambiar el procedimiento, y pudo lograr, al variar el sistema de segunda enseñanza, que se exigiese como preparatorio el Bachiller elemental. Así estaban las cosas, cuando la República, en su plan de enseñanza, vuelve al Bachillerato único, con lo que volvió también a nosotros la preocupación de un asunto ya solucionado.

En virtud de este retroceso, la Federación solicitó, repitiendo el razonamiento que se considerase como preparatorio para Practicante, el conjunto de asignaturas del Bachiller elemental. Resolviéndose de acuerdo con lo solicitado, que como bagaje cultural aprueben las citadas asignaturas en Instituto de segunda enseñanza, todos aquellos que aspiren a ser Practicantes.

No ignoramos que las deficiencias de cultura generalizada se extienden a todas las profesiones, que por doquier que se extienda la mirada se aprecian lunares que la resaltan; pero hay que convenir en la necesidad de una selección más escrupulosa que lo evite. Y esa es la tendencia de hoy. Nosotros, anticipándonos a esa necesidad y por propia estimación, nos apresuramos a requerir la solución que evitase en lo sucesivo la imperfección que por negligencia dejaron pasar.

* * *

La nota saliente del año 1932, ha sido de intranquilidad y disgusto, y sobre todo, de heroica defensa ante el peligro de ser anulados, y la responsabilidad de que tal ocurriera en nuestro tiempo. Finaliza el año ahuyentado ese temor y con esperanza de no pasar por nuevas desazones de esta índole. De todos modos la situación no es lo satisfactoria que fuera de desear, porque las soluciones obtenidas hasta la fecha, son incompletas y es de necesidad estar prevenidos para la lucha que se avecina de no obtener el preciso remedio.

«El Practicante Toledano»
 desea
un feliz año nuevo
 a las autoridades provinciales, a los sanitarios en general y en particular a todos los Practicantes, prensa local y profesional y a nuestros lectores y anunciantes

**A
N
T
I
P
H
L
O
G
I
S
T
I
N
E**

La
ANTIPHLOGISTINE

es el primer cuidado del clínico en el tratamiento de la

PULMONIA

Porqué

1. Mitiga el Dolor
2. Combate la Toxemia
3. Fortalece la Circulación

La Antiphlogistine aplicada como emplasto sobre la cavidad torácica, es eficazísima para promover descanso y sueño, esenciales para sostener la vitalidad del paciente.

Muestras y folletos á solicitud

THE DENVER CHEMICAL MFG. CO.
163 Varick Street ❖ ❖ Nueva York, N. Y.

AGENTES EXCLUSIVOS DE VENTA PARA TODA ESPAÑA

HIJOS DEL DR. ANDREU

FOLGAROLAS, 17, BARCELONA

La ANTIPHLOGISTINE se fabrica en España

Se rectifica por segunda vez la Orden del 20 de mayo último, que se refiere a enfermeros psiquiátricos

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por el presidente y secretario de la Federación Nacional de Colegios oficiales de Practicantes, en solicitud de que se dicte una disposición aclaratoria a la Orden de fecha 20 de mayo último, por virtud de la cual fué creado el diploma de «Enfermero psiquiátrico», en el sentido de que dicho diploma, en lugar de acreditarles como dichos Enfermeros psiquiátricos, lo haga en concepto de «Practicantes especializados en Psiquiatría» e interesando a la vez de un modo claro y expreso que la aprobación de las materias precisas para obtener el de Enfermero de aquella especialidad, no autorice a sus poseedores para la ejecución de intervenciones médicoquirúrgicas;

Resultando que el verdadero espíritu de la disposición antes citada atiende principalmente a la necesidad de procurar las mayores garantías científicas posibles en el tratamiento intramaneicomial de los enfermos mentales, sin que en ningún momento deba atribuírseles propósito de rebajar la función encomendada a cada uno de los diferentes profesionales que intervienen en la asistencia de aquéllos:

Considerando que la concesión del diploma de Enfermero psiquiátrico, si bien acredita a quienes lo obtienen como poseedores de los conocimientos precisos para dedicarse al cuidado peculiar de enfermos de la mencionada especialidad, en modo alguno puede estimarse como de capacitación para el ejercicio de funciones médicoquirúrgicas, que están reservadas a los facultativos, bien por sí o por delegación en auxiliares de probada suficiencia, en este caso los Practicantes en Medicina y Cirugía, sin que tampoco basten a este respecto los conocimientos generales exigidos para la consecución del correspondiente diploma,

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer que la Orden de fecha 20 de mayo último, se entienda aclarada en el sentido de que los Practicantes que cuenten con más de un año de estancia en cualquier establecimiento psiquiátrico, acreditada con certificado expedido por el Director del mismo, y resulten aprobados en los exámenes que se celebren para la obtención del diploma a que hace referencia el párrafo 2.º del apartado 9.º de la expresada Orden, sean reconocidos como «Practicantes psiquiátricos», haciéndose constar así en el referido diploma, sin que la posesión del de enfermero de la misma índole autorice para la ejecución de intervenciones de técnica médicoquirúrgica

Lo que como resolución de la instancia de que se hace mérito participo a V. I. para su conocimiento y demás fines. Madrid 31 de diciembre de 1932.—P. D., M. Pascua.—Sr. Director general de Sanidad.

Impresión del Comité Ejecutivo

La claridad de su contenido hace que huelgue todo comentario.

Es muy grande nuestra satisfacción por el triunfo conseguido, por lo que no hemos de tener ya en cuenta

los momentos de depresión moral y física que en algunas ocasiones nos sumían las pesimistas impresiones que recogíamos y que en verdad sea, no nos hacían desmayar, pero sí duplicaba nuestro trabajo al carecer del estímulo necesario.

De una parte contrastábamos la confianza de todos los Colegios puesta en nosotros y nuestra impotencia ante los numerosos obstáculos encontrados, pero hoy celebramos este triunfo, que no es sólo de este Comité, sino de todos los Colegios de Practicantes de España, que con su ejemplar solidaridad han sabido mantener tenso el espíritu de sus representantes, el Comité ejecutivo.

Nuestra labor continuará, sólo pedimos el apoyo moral de todos nuestros compañeros para llegar al triunfo pleno y completo de nuestros problemas de clase.

*
*

Lo publicado por «EL LIBERAL», de Madrid

El Consejo Superior Psiquiátrico hace justicia a los Practicantes

La justicia ha triunfado. Las insistentes e incansables gestiones cerca de las autoridades hechas por el Comité ejecutivo de la Federación de Colegios de Practicantes, así como la campaña realizada desde estas mismas columnas por su presidente, han dado el fruto apetecido, como era de esperar, dados los tiempo de equidad que rigen la actual política.

En virtud de la reforma psiquiátrica proyectada en los primeros instantes, los auxiliares de Medicina y Cirugía veíanse mezclados e igualados a los enfermeros, que se pretenden capacitar, sin que estos últimos posean el título facultativo que aquéllos tienen. Temían además los Practicantes la competencia ilícita de tales enfermeros.

Todos los razonamientos en que apoyaban su derecho fueron expuestos por el presidente de la Federación ante el Consejo Superior Psiquiátrico, en la extensa información que realizó ante el pleno de este organismo. La comprensión y el alto espíritu de justicia de los sabios profesores que lo integran han llevado a éstos a hacerse cargo de su reclamación razonada.

La *Gaceta de Madrid* de 10 del actual publica una orden del Ministerio de la Gobernación, en la que se accede en todos sus puntos a la reclamación de la clase de Practicantes, aclarando de forma terminante que previos los cursos de especialización consiguientes los profesionales aludidos serán provistos de un diploma que les acredite como «Practicantes especializados en psiquiatría», derogando la disposición que les obliga a diplomarse de «enfermeros».

Además determina que en modo alguno los citados enfermeros podrán realizar la auxiliaría médicoquirúrgica, que únicamente compete a los Practicantes.

La tan sufrida como culta clase está de enhorabuena con la justicia, que reconoce sus méritos y derechos.

En cuanto a la Dirección de Sanidad y los dignos

profesores del Consejo Superior Psiquiátrico, hemos de agradecerles su buen deseo y la rapidez con que han sabido enmendar el error anterior, llevando la tranquilidad a un sector tan merecedor de mejor suerte y de la máxima atención de las autoridades por sus eficaces y loables servicios.

NUESTRO COMENTARIO

Con el mismo espíritu de rectitud que hemos combatido los defectos de la orden ministerial del 16 de mayo último (*Gaceta* del 20), porque nos perjudicaba grandemente, somos a celebrar la primera rectificación que reconoce los derechos adquiridos, y la segunda, que hace la diferenciación entre Practicantes y enfermeros, y declara que en modo alguno puede estimarse de capacitación el diploma de enfermero psiquiátrico para el ejercicio de funciones médico-quirúrgicas. Pero esto no puede significar que estemos completamente satisfechos.

Veamos por qué: Estimábamos nosotros, y por eso hicimos hincapié en ello, que al no ser catalogados como enfermeros, o lo que es igual, al hacerse la diferenciación profesional se haría por lógica consecuencia el distinguo oportuno para obtener el diploma en psiquiatría; pero no ha sido así, y resulta que apesar de la reconocida diferencia profesional, el programa para diplomarse en psiquiatría Practicantes y enfermeros, es idéntico. De donde se deduce que la capacitación en la especialidad para todos aquellos que alcancen el diploma, sean Practicantes o enfermeros, es igual. Y siguiendo la deducción, llegamos al resultado final de que en el terreno de la práctica, si bien hay distinguo de nombre, no puede reconocerse en capacidad; es decir, que la diferenciación que se reconoce queda anulada en su punto principal.

La anomalía que apuntamos pugna, como se prueba con la segunda aclaración o rectificación, y tiene que ser origen en los establecimientos psiquiátricos de cuestiones entre el personal, porque ni unos pasarán por tenerse en menos, ni los otros que se les reconozca en más. Esto aparte de las cuestiones de competencia que necesariamente han de surgir, porque todo lo aprobado en el programa vigente, donde se fijan numerosas actuaciones que nos son propias, es indudable que pueden ejecutarlas en el establecimiento por una orden que contradice a la ley.

Para evitar cuestiones señaladas, para que cada uno pise el terreno que le es propio, debe modificarse el

programa vigente, eliminando de él las actuaciones del Practicante que corresponden a una profesión definida, y todavía sería mejor, puesto que es admitida la diferencia profesional, que el programa para diplomarse fuese distinto y preciso a la actuación de cada uno.

El Consejo Superior Psiquiátrico dijo por boca de su presidente que se concedería lo que fuese justo. Pues bien: puesto del lado de lo justo, ese programa no debe quedar así.

Deseamos que se reflexione en las dificultades expuestas, porque de otro modo, lo que no puede ser de más razón, podría estimarse en que somos cargantes, y nada más lejos de nuestro ánimo; lo que deseamos es que puestos hacer las cosas bien se solucione ese defecto, que de no solucionarse dará ocasión a múltiples cuestiones.

Es motivo para estar contentos el que se nos haya hecho justicia por segunda vez y el que se hayan abierto las puertas del Consejo Superior Psiquiátrico a la representación de la clase; más no podemos estar completamente satisfechos por las razones aducidas. Mientras no se eliminan de todos los programas de enfermeros los temas que contraen nuestra ejecutoria, ni podemos estar conformes ni cesar en la reclamación, porque, como profesionales, no podemos consentir que nuestro campo de acción esté al alcance de la tolerancia y del capricho de que toda profesión está a salvo.

El Consejo Superior Psiquiátrico ha dado prueba de justo y de sabio al hacer las rectificaciones que eran de razón; pues más sabio y más justo será si da terminación a este asunto con ese criterio.

Y por último, no dejaremos de advertir que reconocidos los derechos adquiridos debe fijarse un número de años de servicios prestados en hospital psiquiátrico, para dar el diploma de la especialidad sin necesidad de examinarse, porque en gracia al número de años deben considerarse como especializados a los quince o veinte años de servicios.

Esto no había de ser caso único; pues el ministro de la Guerra, al formar el cuerpo auxiliar del Ejército, a base de los cuerpos políticos-militares, ha dado entrada, sin necesidad de oposición, a los eventuales de las dependencias militares que llevasen veinte años de servicios, por considerar esos años de servicio como mérito igual a la oposición. Y si esto lo hizo el señor Azaña, por ser justo, bien puede hacer otro tanto el Consejo Superior Psiquiátrico, para el diploma de psiquiatría.

COMPRE USTED EN
- EL BARATO DE TOLEDO -

PI Y MARGALL, NÚMEROS 41 Y 43.—TOLEDO

MERCERIA — PERFUMERIA — LOZA — CRISTAL

DE JURADO MIXTO

Servicios sanitarios (Sección de Practicantes) Toledo

BASES aprobadas por el Jurado mixto interlocal de servicios sanitarios (Sección de Practicantes), regulando el trabajo de éstos en las Sociedades mutuales, - - - - - Cooperativas gremiales, filantrópicas, etc. - - - - -

Base 1.ª Las plazas de Practicantes de las Sociedades de socorros mutuos y Mutualidades obreras, se proveerán mediante concurso, siendo de libre voluntad de las mismas la elección del que mejor expediente y conducta profesional justifique mediante la presentación de documentos que así lo expresen, obligándose a cumplir estas bases pactadas por las Asociaciones y Mutualidades con el Colegio de Practicantes.

Base 2.ª Los honorarios o sueldos que las Sociedades abonarán a los Practicantes como retribución por sus servicios mensualmente, será el de cincuenta céntimos por familia de socio.

Base 3.ª Ningún Practicante afecto al servicio sanitario de una Sociedad de socorros mutuos o Mutualidades, podrá prestar asistencia facultativa a más de 350 familias.

Base 4.ª Serán respetados y considerados como derechos adquiridos, todos los Practicantes que en la actualidad y con antelación a la aprobación de estas bases, vengan prestando servicios en las diferentes Sociedades de socorros mutuos constituídas, así como también tendrán derecho al disfrute de los beneficios y estipendios acordados en las presentes bases.

Base 5.ª Si al ser aprobadas estas bases, en alguna Sociedad o Mutualidad hubiera un sobrante o exceso de Practicantes, no será dado de baja ninguno, pues de los honorarios estipulados en la base 2.ª se hará un reparto entre ellos, sin que para nada se graven los intereses económicos de aquéllas.

Base 6.ª No será obligación del Practicante llenar indicaciones inherentes a su profesión en prescripciones ordenadas por facultativo que no sea afecto a la Sociedad donde éste presta sus servicios.

Base 7.ª Todo Practicante que preste sus servicios en Sociedades de socorros o Mutualidades, tendrán derecho al disfrute de quince días de licencia al año, los siete primeros días con todo el sueldo y los restantes con medio, siendo de cuenta de aquéllas el abono de honorarios al sustituto. Este podrá designarse por las mismas, siempre con el placet del Colegio de Practicantes.

Base 8.ª El Practicante de Sociedad de socorros o de Mutualidades, en caso de enfermedad diagnosticada por un facultativo y certificada, percibirá íntegro el sueldo que disfrute durante un mes; si la enfermedad se prolongase, disfrutará el 50 por 100 de su sueldo los dos meses siguientes, dejando de disfrutar esta cantidad transcurrido los tres meses de enfermedad, pero conservando la propiedad de su plaza, que volverá a desempeñar tan pronto obtenga el alta de curación.

Base 9.ª El Practicante que se inutilizara en el ejercicio de la profesión o adquiriese una enfermedad por la prestación de sus servicios en la Sociedad de socorro o Mutualidades, previo expediente en el que informará el médico que designe la Sociedad y otro facultativo igualmente

designado por el Colegio de Practicantes y en caso de discordia un tercero nombrado por el Jurado mixto de clases sanitarias, percibirá por cuenta y riesgo de la Sociedad donde prestare sus servicios, aquellos beneficios que se indican en la vigente legislación del Trabajo.

Base 10. Para el mejor cumplimiento de las prescripciones facultativas, sería de conveniencia que éstas se facultaran por escrito, mediante papeletas que deberá suscribir el facultativo de cada una de las Sociedades o Mutualidades, tanto más si el servicio que se ordena es de un carácter de urgencia.

Base 11. Cuando el Practicante de una Sociedad fuese requerido para prestar sus servicios por un socio mediante la papeleta de urgencia a que se hace mención en la base anterior y aquél tardase en acudir para la ejecución del mismo, queda el socio autorizado para llamar a otro Practicante, siendo de cuenta del de la Sociedad el importe de los honorarios que devengue, siempre que el Practicante no esté prestando otro servicio de la misma índole en la Sociedad.

Base 12. También será obligación del Practicante de la Sociedad, en caso de ausencia no comprendidas en la base 7.ª, abonar al sustituto, de su peculio particular, el devengo de sus honorarios y siempre con la aquiescencia de la Junta directiva de la Sociedad.

Base 13. En los casos de enfermedad señalados en la base 8.ª, la Sociedad podrá nombrar un Practicante sustituto que desempeñará las funciones del enfermo, percibiendo durante el primer mes, por cuenta de la Sociedad, el sueldo íntegro de aquél, y en los dos siguientes, el 50 por 100 del mismo.

Base 14. Toda Sociedad o Mutualidad nombrará un Practicante con carácter de sustituto o supernumerario, que estará obligado a prestar sus servicios en los casos de ausencia y enfermedades del propietario con los derechos que se determinan en las bases anteriores, teniendo opción a preferencia en los concursos que se celebren para la provisión de Practicantes numerarios o propietarios de aquéllas.

Base 15. Ningún Practicante podrá ser separado de una Sociedad o Mutualidad donde preste sus servicios sin previa formación de expediente. Este será incoado por el órgano Directivo de la Sociedad, previo acuerdo de sus componentes, siendo indispensable que para su fallo intervenga la Junta general, quien podrá dictarlo por mayoría de votos. La Sociedad oír al Practicante entregándole el correspondiente pliego de cargos, y a su vez, el Practicante formará el pliego de descargos que considere pertinente, dentro del quinto día en que le sea entregado aquél, uniéndose al expediente ambos pliegos.

Si el fallo dictado en virtud del expediente no fuere de la conformidad del Practicante, éste podrá recurrir ante el Jurado Mixto, quien resolverá.

Base 16. Caso de ser disuelta una Sociedad o Mutualidad si llegase a constituirse otra y ésta estuviese integrada con un 50 por 100 de los socios que pertenecieron a la disuelta, será deber imprescindible de ésta nombrar al personal sanitario que estaba afecta a la desaparecida o disuelta, siempre que no se le haya formado expediente por aquella Sociedad.

Base 17. Al ser disuelta una Sociedad de carácter mutua, tendrá ésta la obligación de abonar a su Practicante el sueldo íntegro de una mensualidad, siempre que existan fondos suficientes en la misma, para lo cual podrá ser comprobado con el examen de los libros de Caja y documentación que se precise al esclarecimiento de su estado económico. Cuando se trate de Sociedades industriales o comerciales lucrativas, será responsable directo para el abono de esta mensualidad, el propietario o propietarios de ella.

Base 18. Tendrán derecho a ser asistidos por el Practicante: Primero, la compañera del socio o la mujer que haga sus veces y los hijos solteros de ambos sexos, los varones hasta los 18 años de edad y las hembras sin limitación, siempre que a éstas no se las compruebe el disfrute de un jornal u otros emolumentos cuyo importe

ascienda a más de siete pesetas; segundo, los padres y hermanos políticos, éstos hasta los 18 años y siempre que demuestren vivir a expensas del asociado, cuyo requisito se garantizará al Practicante por la Sociedad; tercero, los padres y hermanos del socio si éste fuera soltero y en las mismas condiciones que los del apartado anterior; cuarto, los hijos adoptivos que lo sean legalmente.

Base 19. Será de cuenta de la Sociedad el abono de coche para prestar asistencia a los socios enfermos o familiares que disten de la población más de un kilómetro. Queda exceptuada de esta condición la barriada titulada «Las Covachuelas».

Base 20. El plazo de vigencia de estas bases será de un año, prorrogable por la tácita si, un mes antes de su vencimiento, no fuera denunciado por ninguna de las partes.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que las precedentes bases de trabajo fueron aprobadas en sesión de pleno celebrada por el Jurado mixto interlocal de Servicios sanitarios (sección de Practicantes), el día once de enero de mil novecientos treinta y tres. —Doy fe.

Toledo 14 de enero de 1933.—*Angel Conde.*—Visto bueno.—El presidente accidental, *Telesforo Manzaneque.*

I N M E M O R I A N



En Sonseca, donde ejercía su profesión médica, ha fallecido, víctima de cruel enfermedad, el entusiasta y luchador sanitario don Félix Sánchez Laulhé.

No intentamos hacer una biografía del malogrado luchador sanitario, pues de todos nuestros lectores son conocidas las campañas del entusiasta profesional, si no únicamente destacar su personalidad, ofreciendo unas líneas en nuestra revista como testimonio del afecto sincero y reconocimiento profundo que sentíamos los Practicantes toledanos hacia el malogrado amigo.

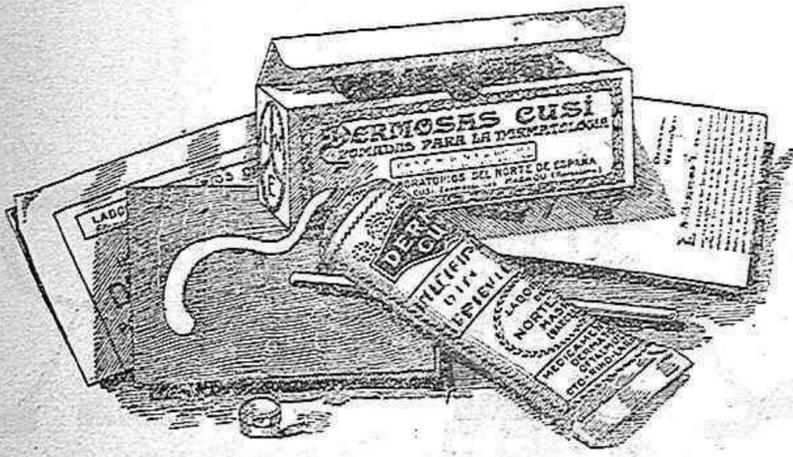
Sí, amigo; el señor Sánchez Laulhé era un buen amigo de los practicantes, mejor dicho, un hermano, un hermano mayor que con sus dotes de inteligencia y sus cualidades excepcionales, nos servía de guía en muchas ocasiones, haciéndonos alcanzar éxitos de mejoramiento profesional y económico.

Cuantas ocasiones hemos precisado de su consejo, de su ayuda, la obtuvimos inmediatamente, con el cariño y el entusiasmo que ponía en todos los actos de su vida. Nuestro cariño se intensificó más cuando con una convivencia larga, con motivo de la organización de la Federación Sanitaria de la provincia, conocimos sus cualidades y la bondad de su corazón; desde aquella fecha podemos decir, que constantemente hemos estado en continuo trato con él, siendó muchas veces el árbitro en discrepancias sugeridas entre compañeros del distrito de Orgaz, de donde era el presidente perpetuo de la Federación de clases Sanitarias.

Luchador tenaz y decidido por las reivindicaciones de la clase médica y en general de las clases Sanitarias, quedan como notoriedad a nuestro juicio, sus escritos en las diferentes revistas profesionales y muy principalmente en el *Boletín del Colegio oficial de Médicos* de esta provincia, donde a pesar de la enfermedad que minaba su existencia, escribía artículos excelentes de rica savia social-profesional, siendo el último publicado en tan importante publicación y precisamente en el último número editado, uno muy importante respecto a su actuación como delegado de este Colegio Médico en la reciente reunión de La Coruña y en la sección de Previsión Médica. En nuestra revista también colaboró, publicando artículos interesantísimos, muy principalmente para los compañeros que ejercen en el ambiente rural, a los que quería con profundo cariño, por conocer bien sus penalidades y sus angustiosas situaciones económicas.

Nos consta que tenía en estudio, para la próxima reunión del Consejo directivo de Colegios Médicos, los medios más factibles para que la clase de Practicantes, al igual que la farmacéutica, ingresara en Previsión Médica nacional, haciéndonos beneficiarios de tan humanitaria y excelente institución; con su muerte queda del momento truncada esta iniciativa del amigo fallecido, que podría enjugar muchas lágrimas de viudas y huérfanos de Practicantes.

Descanse en paz el batallador sanitario, gran amigo de los Practicantes y sirvan estas líneas como ofrenda sacrosanta de reconocimiento imperecedero hacia su memoria y con su afligida viuda y sus hijitos del alma, lloramos la tremenda desgracia que supone la pérdida de un ser querido para ellos, para nosotros la pérdida de un amigo de corazón y fraternal.



En Terapéutica Dermatológica, es de interés para el Practicante re-
— —: cordar las :— —

DERMOSAS CUSI

POR OFRECER al Practicante preparados de homogeneidad, finura y suavidad remarcables.
POR GARANTIZAR, por la pureza de los medicamentos y excipientes, estos adecuados para cada especialidad, el máximo efecto terapéutico.
POR ESTAR preservados de la acción del polvo, del aire y de la luz y, gracias a su envase, poder aplicarse de una manera cómoda y limpia.

Lista de la más adecuadas a su profesión.

Dercusan. - Dermosa Cusi Anticongestiva (pasta Lassar). - Dermosa Cusi Anticongestiva con Bálsamo del Perú. - Dermosa Cusi Anticongestiva con tumenol. - Dermosa Cusi Oximercurica. - Dermosa Cusi Refrescante (pasta Unna). - Dermosa Cusi Anti-impetigosa (pasta Hodara). - Dermosa Cusi Silitiozinc (pasta de zinc sulfurada de Unna)

Muestras y literatura a disposición de los señores Practicantes.

LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Director: J. CUSI, Farmacéutico. - Masnou (Barcelona)

PEPTOYODAL ROBERT YODO ORGÁNICO EN LÍQUIDO E INYECTABLE

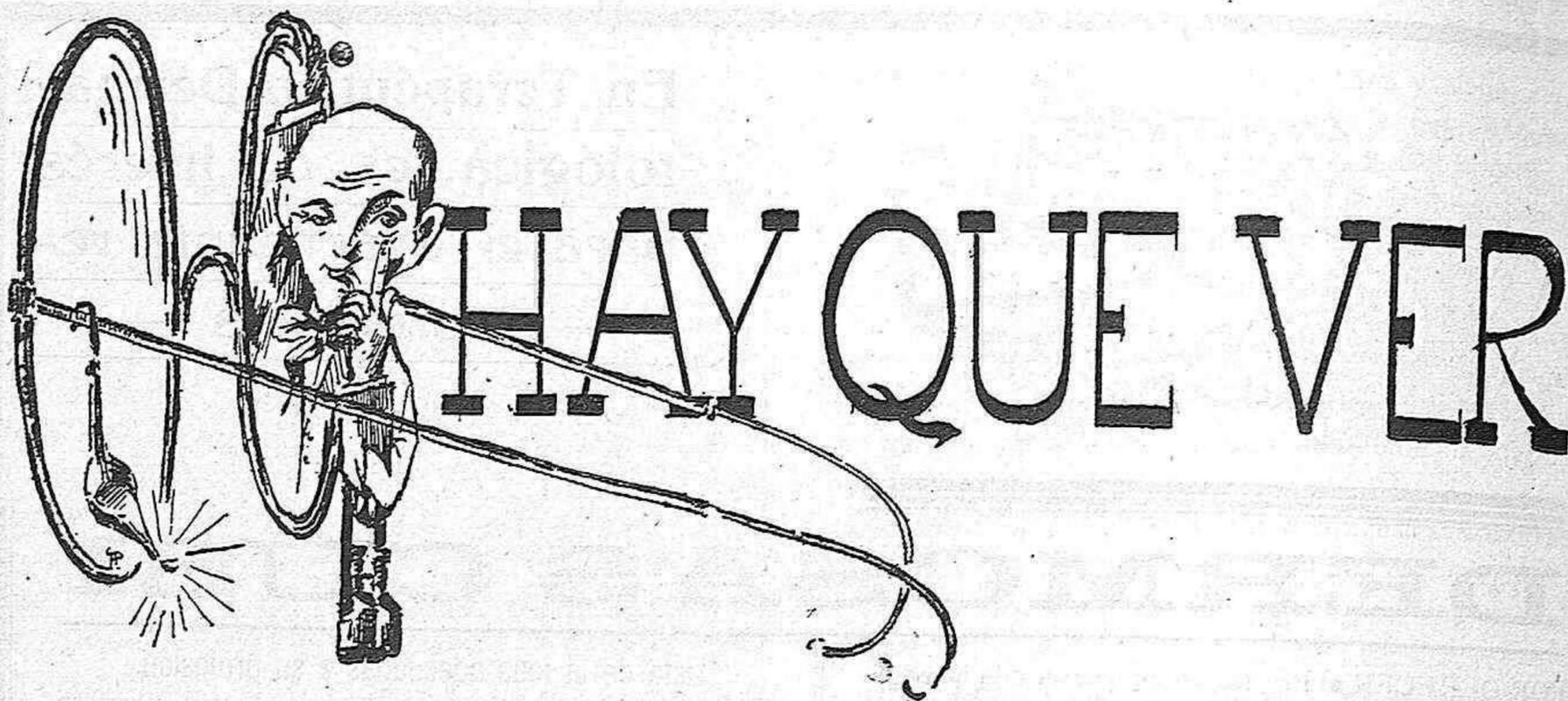
PREPARADO POR J. ROBERT SOLER INGENIERO QUÍMICO Y FARMACÉUTICO

FARMACIA ROBERT LAURIA 74 BARCELONA

PSORRENAL ROBERT (RECONSTITUYENTE)

PREPARADO POR JOSÉ ROBERT SOLER INGENIERO QUÍMICO Y FARMACÉUTICO FARMACIA ROBERT - Lauria 74 BARCELONA

Este medicamento es totalmente absorbido por el organismo, está dotado de un poder definido siempre igual y de una actividad reconstituyente de primer orden. Sus efectos son aumento del número de glóbulos rojos y leucocitos de la sangre. Restablece la normalidad en las relaciones urológicas. Devuelve el bienestar, con aumento de apetito y desarrollo de fuerzas.



Hemos visto tres cartelitos que ha puesto en circulación la Sección de psiquiatría de la Dirección general de Sanidad, que representan el ayer y el presente de la psiquiatría y una intervención importantísima: el acto de poner una inyección endovenosa. El que representa el pasado, ofrece una reja de barrotes en dirección vertical y horizontal, que circunscriben unos espacios cuadrangulares, y detrás de ella, en primer término, un pelele con un blusón largo, como colgado, y detrás de éste, dos figuras de mujer con vestidos a rayas encarnadas y blancas, con gran parecido a dos máscaras. El que anuncia el presente, ofrece una granja agrícola y sentado junto al surco un hombre que no presenta rasgo alguno de enfermedad, vestido con mono azul. Y el tercero, es todo un ceremonial; médico, enfermera, tocados de albas blusas y gorros; el primero, dispuesto a actuar geringa en ristre; la segunda, sirviendo de anodino con su juventud y belleza, y más allá, otra paloma haciendo de lectora, de la que el enfermo ni siquiera repara.

* *

El por qué de esta propaganda oficial, no lo vemos por parte alguna. Un organismo oficial que desprestigia el pasado y anuncia fantásticamente el presente de la psiquiatría, rebasando los límites de la verdad, francamente, es un propósito que no está muy claro.

Es indudable que los procedimientos y planes curativos del pasado no son los del presente y que el progreso en la especialidad los ha ido perfeccionando; pero de esto a la pretensión de querer hacer ver que en el pasado no había posible esperanza para estos enfermos y que hoy todo es de color de rosa, es tanto como pretender hacernos comulgar con ruedas de molino. Ni el pasado, ni el presente, son como se pintan.

¿A qué viene todo este público jaleo? Dejad que vuestros méritos sean reconocidos por extraños. Alabarse, es algo tan inmodesto que implica una jactancia reprochable y si se hace un bien u obra benéfica para pregonarla, más que un sentimiento, es un orgullo que nadie estima.

Al doctor Esquerdo (q. e. p. d.) no se le ocurrió anunciar en cartelitos su gestión gigante en pro del enfermo mental, y ya véis cómo se venera su recuerdo y su

obra. Este varón vivió el pasado, que con tan mal gusto y crueldad se desprestigia y es necesario guardar más respeto para el pasado.

* *

Los procedimientos antiguos respondían a una civilización que no veía más que un peligro en el enfermo mental. De ahí el porqué eran reclusos en establecimientos que ofrecían seguridades de cárceles. Pero si comparamos esta civilización con la anterior, que consideraba a estos infelices enfermos como endemoniados, se observará un progreso tan apreciable de diferenciación, como el que se ve en el presente. Todo esto significa que no es acertado adjetivar de cruel lo que tiene por causa el conocimiento científico del hombre en sus diversas edades. ¿Podremos tener la seguridad hoy de que mañana muchos de los tenidos adelantos no han de considerarse como absurdos? No puede tenerse esa seguridad, y es lo más probable, que los que establezcan comparación con lo obtenido hoy y lo que pueda obtenerse en el futuro, aprecien errores que no pueden atribuir más que a un adelanto científico; pero nunca a otras intenciones incompatibles con el hombre de ciencia.

No hay que hacerse ilusiones. El hombre es infinitamente pequeño en saber.

Han variado las condiciones de vida del enfermo mental, como se han modificado en general; pero de eso a que en el pasado no hubiese esperanzas de curación y hoy sí, tenemos que decir que se exagera, porque en ese aspecto el progreso no es tanto como fuera de desear.

* *

Reconocemos que el enfermo mental ha sido la cenicienta; que la legislación era contraria a las normas de la ciencia, que es digno de mejor suerte y atención y que merece alabanza todo lo que hoy se hace en su favor; pero que todo ello no puede fundamentar una propaganda oficial y el descrédito del pasado, también es cierto, porque en ese pasado, tiene origen e iniciadores los adelantos de hoy, y es seguro que sin ese pasado, no hubiéramos llegado al presente.

Por todas estas razones estimamos esos cartelitos de muy mal gusto y fantaseadores. Menos propaganda y más ejecución sería más oportuno y eficaz.



ECOS DE PRENSA

Del *Practicante Sevillano*.

«NUESTRA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

No es sólo en nuestro campo profesional donde por el olvido de nuestros superiores jerárquicos la postergación nos agobia y donde la intromisión particular y oficial de facciosos de toda laya nos arrebatara nuestro máspreciado derecho; es en autoridades de otro ministerio donde el absoluto desconocimiento de nuestra personalidad, nos perjudica, gravando nuestra economía.

No hemos de analizar y mucho menos hacer la crítica de la contribución industrial que el médico rinde al Estado. Su exceso o insignificancia a ellos corresponde señalarlo.

Vamos a concretarnos únicamente al caso nuestro (Sevilla); y para dejar sentado un principio, por si tuviésemos que volver sobre el tema, describiremos, someramente, dos bocetos que patentizan un contraste.

La función del médico es ilimitada. Las justas restricciones que las modernas leyes sanitarias le imprimen en el orden farmacológico, veterinario, odontológico, son levísimas si se comparan con el infinito campo de actuación que su noble profesión le permite. Las especialidades y el cultivo de la medicina y cirugía general, si el médico es estudioso, trabajador e inteligente, le proporciona en lógica compensación a su larga carrera, a sus desvelos, un holgado vivir sin inquietudes económicas.

Con este cuadro esquemático, pero real y verdadero, el médico, al rendir su tributo al Estado en concepto de contribución industrial, cumple esta obligación elemental, sin violencia, con sencilla naturalidad.

La función del Practicante, «no tiene tampoco límites», pero en sentido inverso. (Tan chiquita es, que no es ni mensurable).

Vive a merced del médico que quiera proporcionarle labor. Sin iniciativa, sin misión ni atribución determinada, eterna y fatalmente supeditado a otra voluntad.

Requerido por un enfermo, se limita a aconsejar llamen al médico; si éste autoriza su actuación, bien, pero si no, el mismo médico se encarga de curar un simple forúnculo, de una vacunación antivariólica, de una inyección hipodérmica (cirugía menor).

Y hemos de aceptarlo resignados, porque al cursar nuestra profesión, supimos que la función auxiliar no permite hoy otra cosa.

Esta circunstancia ¿por qué no ha de tenerse en cuenta por quien corresponda a los efectos contributivos?

¿Es que vamos a ser sanitarios de tercera clase para todo, menos para las cargas tributarias?

No es humano prolongar este estado de cosas. Y volviendo sobre lo anterior, pongamos un ejemplo:

La matrona—profesora en partos—asiste todo parto eutócico con un derecho y autoridad que no hay quien le discuta.

El Practicante—profesor en cirugía menor—(profesor, que ejerce esa profesión) es llamado para asistir a un herido en un domicilio particular. La herida es producida por un instru-

mento de corte. Bordes limpios. ¡Pues líbrese de suturarla!... Lo más que puede permitirse, antiseptizar y cubrir con un vendaje.

Esto mismo lo haría una portera o cualquier padre de familia.

Es necesariamente el médico el que ha de practicar u ordenar la sutura; y si quiere, como es lógico, se encargará de las curaciones subsiguientes.

¿Dónde y cómo va a obtener el Practicante ingresos para sostener su vida y su hogar?...

(Este es el anverso de nuestra medalla de sufrimientos).

El reverso es, que al rendir su contribución industrial, este paria de los sanitarios con su campo minúsculo plagado de intrusos, abona por cuota anual, 293 pesetas (en Sevilla), con recargos incluidos.

¡¡No es preciso el comentario!!

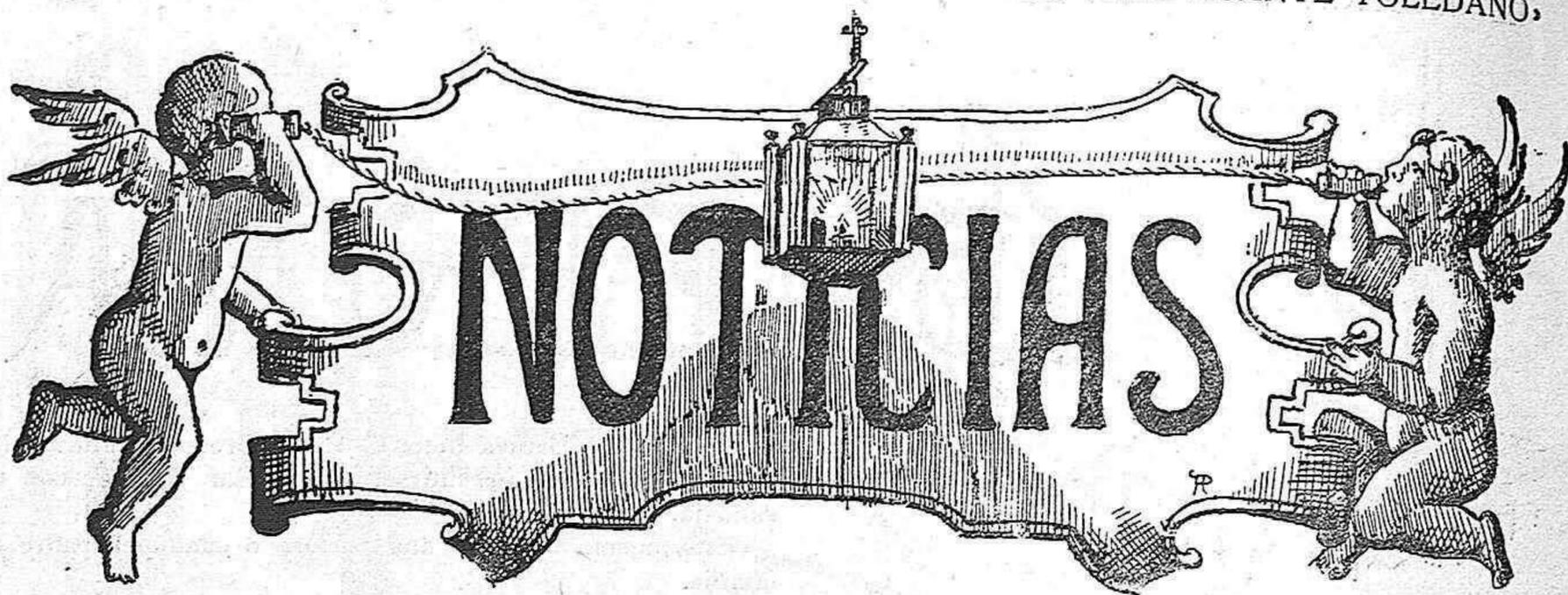
En los números de octubre y noviembre del pasado año, insiste el entrañable colega, ante la necesidad de que sea modificada la llamada contribución industrial, que todo Practicante en ejercicio libre debe satisfacer, y el deseo de hacerse eco en todos los Colegios a fin de resolver tan importante asunto.

No es preciso esforzarse mucho para comprender y hacer reconocer que la llamada contribución industrial no es lo que debe satisfacer el profesional, y menos el profesional modesto, como lo es el Practicante. Es indudable que el profesional no es el industrial, y por tanto, la contribución a satisfacer tampoco debe ser idéntica. Se deriva de aquí una anomalía que pide a voces la rectificación precisa. Por otra parte hay que reconocer excesiva la cantidad de 293 pesetas anuales, incluidos todos los recargos, que han de satisfacer por el ejercicio libre de la profesión, y ocurre, por ser materialmente imposible, en la generalidad de los casos, su abono, que muchos se abstienen del ejercicio libre y otros actúan al margen de la ley; pero no por inclinaciones de fraude, sino por imposibilidad económica.

Es verdaderamente absurdo que un Practicante que presta servicio en una sociedad mutualista, por el que obtiene una remuneración de 100, 150 ó 200 pesetas mensuales, tenga que abonar a la Hacienda 293 pesetas al año, por ser este ejercicio una de las variedades de la libre actuación profesional.

Los Practicantes desean moverse dentro de la ley, pero para ello es preciso que se les ponga en condiciones de poder hacerlo, porque en la actualidad es de todo punto imposible por ser excesiva la tributación y muy reducidos sus ingresos.

La voluntad es grande, el deseo de vivir dentro de la ley es manifiesto y el anhelo de rectitud es evidente; pero hace falta para que todo eso no quede frustrado, que se nos ponga en condiciones de poderlo demostrar.



VISITAS

Hemos tenido la satisfacción de saludar en nuestro domicilio social a los queridos compañeros don Antonino López, de las intervenciones civiles de Marruecos; don Francisco Perezagua, titular de Ajofrín; don Mariano Díaz, de Carmena; don Vicente Gómez, de Navalucillos y presidente del distrito de Navahermosa, y don Félix Muñoz, de Sonseca, secretario del distrito de Orgaz.

A todos nuestro reconocimiento por su delicada atención.

ENHORABUENA

En virtud del resultado de las recientes oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Practicantes de la Beneficencia provincial, han sido nombrados por la Excm. Comisión gestora de la Diputación provincial, Practicantes de guardia en el nuevo Hospital, los queridos compañeros don Alejandro Pomedá, don Jerónimo Morcillo y don Pedro Muñoz, habiéndose posesionado de dichos destinos los dos primeros señores.

Nuestra enhorabuena a los nuevos Practicantes de la Beneficencia provincial, a los que deseamos fructífera actuación profesional.

CAMBIO DE RESIDENCIA

Nuestro estimado compañero don Mariano Canosa, ha trasladado su residencia a Ventas con Peña Aguilera, de donde ha sido nombrado Practicante titular sustituto, durante la ausencia del propietario don Rafael Garrido.

Deseamos al querido compañero feliz estancia en el pueblo de referencia.

DIMISION

Ha presentado la dimisión del cargo de administrador de nuestra revista, fundada en sus muchas ocupaciones, nuestro estimado amigo y compañero don Nicolás Navarro.

Lamentamos la decisión del compañero señor Navarro, que nos priva de su colaboración.

NUEVO ADMINISTRADOR

Ha sido nombrado por la junta de Gobierno de nuestro Colegio, para desempeñar la administración de nuestro periódico, el joven y entusiasta profesional don Jerónimo Morcillo.

Por sus dotes de inteligencia y laboriosidad esperamos de él una fructífera campaña en el cargo con que ha sido honrado.

NATALICIO

Con toda felicidad ha dado a luz un hermoso niño la esposa de nuestro estimado compañero don Isidoro Pérez, Practicante del Hospital provincial.

Al feliz matrimonio nuestro parabién por tan fausto motivo.

OPERADO

En la clínica de los doctores Alba-Blanco, ha sido operado de delicada intervención quirúrgica por los eminentes cirujanos del cuerpo de Sanidad militar, doctores Gómez Ulla y

Herrer, nuestro buen amigo el distinguido director del Laboratorio municipal de esta capital, don Francisco Jiménez Rojas, con éxito satisfactorio.

A los acreditados doctores y a nuestro amigo señor Jiménez Rojas nuestra felicitación, deseándole un total restablecimiento.

ASOCIACION SANITARIA OBRERA DE MURCIA

Esta entidad, de reciente organización, nos participa su nueva junta de Gobierno en atento oficio, en el que además se nos ofrece para cuanto represente beneficio de las clases sanitarias.

Muy agradecidos a tal atención, expresando nuestra felicitación a la nueva junta que preside el entusiasta sanitario don José Pardo Contreras, esperando de la actuación de tan simpática asociación fructífera labor en beneficio pro Clases Sanitarias.

ENFERMO MEJORADO

El aplicado alumno del sexto año del Bachillerato Juanito López-Ayllón, hijo de nuestro entrañable camarada don Valentín, se encuentra muy mejorado de la afección que hace tiempo padece.

Nos alegramos mucho de tal mejoría, haciendo votos por su total restablecimiento.

DOS ANGELES MAS

Agustinito Sánchez-Largo, hijo de nuestro querido compañero don Agustín, ha subido al cielo el día 12 del actual, a los 40 días de su nacimiento.

También el día 19 del actual y a los 30 días de su nacimiento, ha fallecido en esta capital el precioso niño José Eulogio del Barco Maldonado de Guevara, hijo del distinguido farmacéutico de esta capital, don Eulogio.

A los queridos amigos y a sus contristadas esposas les expresamos nuestra condolencia por la pérdida de sus respectivos niños.

DEFUNCION

En Mora, donde ejercía desde su licenciatura y era estimadísimo por todas las clases sociales, ha fallecido el distinguido médico titular don Manuel Fernández Cañaverál.

A las muchas demostraciones de pésame recibidas por la distinguida esposa y familia del señor Cañaverál por pérdida tan irreparable, únase la nuestra con profundo sentimiento.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por el secretario del Sindicato de Médicos de Cataluña, se nos participa en atento oficio, el cambio de su domicilio social, a la Vía Layetana, 31, Barcelona.

Agradecidos a la atención guardada con nosotros por tan importante Asociación, les reiteramos nuestro afecto y estimación.